



HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Fecha de Aprobación: 1992.09.08 Entrada en Vigor: 1992.09.27 Decreto No. 746-92 XVI P.E. Relativo a que se expide La Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.	Esta Ley es de orden Público y de aplicación en todo el territorio de Chihuahua, en los términos establecidos por el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	P.O.E. 1992.09.26/ No. 78
1	Fecha de Aprobación: 1994.11.23 Entrada en Vigor: 1994.12.01 Decreto No. 464-94 I P.O. Relativo a la designación y remoción del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.	Se adiciona un segundo párrafo al 11, la fracción XI del 15 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.	P.O.E. 1994.11.30/ No. 96
2	Fecha de Aprobación: 2002.02.18 Entrada en Vigor: 2002.11.28 Decreto No. 209-02 II P.E. Relativo al nombramiento del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.	Se adiciona un Artículo Séptimo Transitorio a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.	P.O.E. 2002.11.27/ No. 95
3	Fecha de Aprobación: 2002.12.20 Entrada en Vigor: 2003.07.31 Decreto No. 565-02 I P.O. Relativo al concepto de violación de los derechos humanos.	Se adiciona con un segundo párrafo el artículo 3.	P.O.E. 2003.07.30/ No. 61
4	Fecha de Aprobación: 2007.04.10 Entrada en Vigor: 2007.05.24 Decreto No. 930-07 II P.O. Se establece la obligación de que uno de los visitadores integrantes de la Comisión sea de origen indígena de alguna de las etnias del Estado.	Se reforma el artículo 5.	P.O.E. 2007.05.23/No. 41
5	Fecha de Aprobación: 2012.05.09 Entrada en Vigor: 2012.09.24 Decreto No. 807-2012 II P.O. Las presentes reformas servirán para poder brindar mayor certeza al organismo encargado de proteger y velar por los Derechos Humanos de la población en el Estado de Chihuahua. Esto con motivo de la necesidad que se presenta actualmente de que nuestra institución defensora cuente con la autonomía necesaria para poder hacer frente	Se reforman los artículos 2; 3, párrafo primero; 4, párrafo primero; el Título II en su denominación; 7, fracción I; 9; 10, párrafo primero; 11, párrafos primero y segundo; 15, fracción V; 17; 18, párrafos primero y segundo; 24, fracciones IV y V, recorriendo el contenido de esta última, a una fracción VI; el Título III en su denominación; 25, párrafo tercero; 36, párrafo primero; 41; 45; 50; 52; 55, párrafos primero	P.O.E. 2012.09.22/No. 76



	a las circunstancias que se presentan en la sociedad y poder proporcionar una correcta y oportuna respuesta.	y segundo; 56; 60, párrafos primero y segundo; 61 y 62; se adicionan los ordinales 10, párrafos segundo y tercero; 18, párrafo tercero; 24, fracción VI, y 44, párrafo tercero; y se derogan los numerales 7, fracciones III y IV, y 15, fracción X; todos de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, misma que pasa a denominarse Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.	
6	Decreto No. 229-2011 II P.O. Fecha Aprobación: 2011.02.10 Entrada en Vigor: 2011.04.03 Observaciones: Se incluye la figura del voluntariado en la integración de la Comisión de los Derechos Humanos.	Se reforma el artículo 5, primer párrafo y se adiciona con un tercero.	P.O.E. 2011.04.02/No. 27
7	Decreto No. 455-2014 II P.O. Fecha de Aprobación: 2014.05.08 Entrada en Vigor: 2014.06.12 Observaciones: La presente reforma tiene la finalidad de armonizar la Ley con las recientes reformas realizadas a la Ley General.	Se reforman la fracción X del artículo 6; los artículos 25 párrafo tercero; 27 y 28.	P.O.E. 2014.06.11/No. 47 8
8	LXVII/RFLEY/0032/2018 I P.O. Fecha Aprobación: 2016.11.21 Entrada en vigor: 2019.03.14 Observaciones: por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Vivienda, Ley del Colegio de Educación Profesional Técnica, Ley de entidades Paraestatales, Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Electoral, Ley Orgánica del Poder Legislativo, Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo y Ley del Sistema Anticorrupción; con la finalidad de dotar de una estructura sólida y de las herramientas jurídicas necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.	Se REFORMAN los artículos 5 BIS, párrafo primero; 61, fracciones IV y XIII; 62, fracción XI; 63; 65, párrafo primero, y las fracciones I y II; 66, párrafo primero, y 70; se ADICIONA al artículo 5 BIS, un párrafo cuarto; y al artículo 65, la fracción IV.	P.O.E. 2019.03.13/No. 21



<p>9</p>	<p>LXVI/RFLEY/0369/2019 II P.E. Fecha Aprobación: 2019.07.10 Entrada en Vigor: 2019.09.01 Observaciones: La presente reforma es referente a la presentación de denuncias por parte de las niñas, niños y adolescentes por presuntas violaciones a los derechos humanos.</p>	<p>Se REFORMAN los artículos 25; 27, párrafo primero; y 32. Se ADICIONA al artículo 25, un párrafo cuarto</p>	<p>P.O.E. 2019.08.31/No. 70</p>
<p>10</p>	<p>LXVI/RFLEY/0798/2020 I P.O. Fecha Aprobación: 2020.10.29 Entrada en Vigor: 2021.01.28 Observaciones: La presente reforma es en lo relativo a los requisitos que deberá reunir el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para su designación.</p>	<p>Se REFORMAN las fracciones III y IV, se ADICIONAN las fracciones V y VI; y se DEROGA la fracción II, todas del artículo 9.</p>	<p>P.O.E. 2021.01.27/No. 08</p>
<p>11</p>	<p>Decreto LXVI/RFLEY/1039/2021 XI P.E. Fecha Aprobación: 2021.07.22 Entrada en Vigor: 2021.08.08 Observaciones: Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en relación con los Órganos Internos de Control, a fin de reforzar sus atribuciones y abonar en la transparencia efectiva de la rendición de cuentas.</p>	<p>Se reforman los artículos 22 A, párrafo tercero; 22 B, fracciones II, IX, X, XII, XIII, XIV, XVII y XIX; y 22 H. Se adicionan a los artículos 22 B, las fracciones XX a XXVI; y 22 D, los párrafos segundo y tercero.</p>	<p>P.O.E. 2021.08.07/No. 63</p>